

RESOLUCIÓN N° 0554
NEUQUÉN, 22 AGO 2018**VISTO:**

Expediente OE-2299-M-2018.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota a fs. 1, de fecha 03 de Mayo del año 2018 el señor MER Julián Amal, solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en la calle Intendente Pedro Linares N° 1608, entre calles Minas y Los Araucanos, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho de que su local comercial se dedica a la venta de productos por bulto cerrado, habilitación comercial N° 051792, siendo la necesidad diaria de carga y descarga de elementos;

Que la zona de referencia es residencial y comercial, por lo que solicita se otorgue un reserva por excepción en el frente del local comercial, las 24 hs del día, con el motivo de no entorpecer la actividad diaria y ruidos molestos a los vecinos lindantes, la espacio para estacionar en ese sector es sumamente limitado, obstaculizando con ello las operaciones logísticas de carga y descarga para los comercios existentes.

Que la Ordenanza 10406/05 en su Artículo 2 Inciso 3 define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3 Inciso 6 establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo;

Que por Nota N° 62/18 de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga excepcional de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Linares N° 1608, vereda Este, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, durante el transcurso de las 24 hs del día, con el objetivo de ser utilizada por todos los comercios de la zona, según las normas legales vigentes;

Que por Dictamen N° 403/18 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al Proyecto de Resolución desde el punto de vista técnico legal;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva;


Dr. JAVIER BOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER una “RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS EXCEPCIONAL”, sobre calle Intendente Pedro Linares N° 1608, entre las calles Minas y Los Araucanos, vereda Este, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud , según croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, de Lunes a Lunes las 24 hs. del día, con el objetivo de ser utilizada por todos los locales comerciales de la zona.

Artículo 3º) TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**-

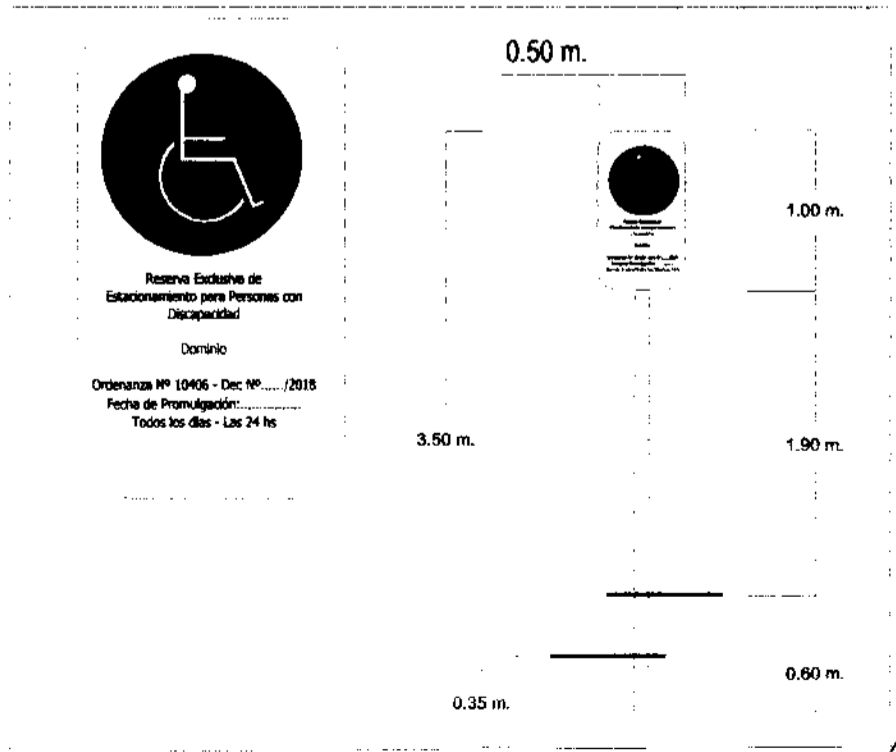
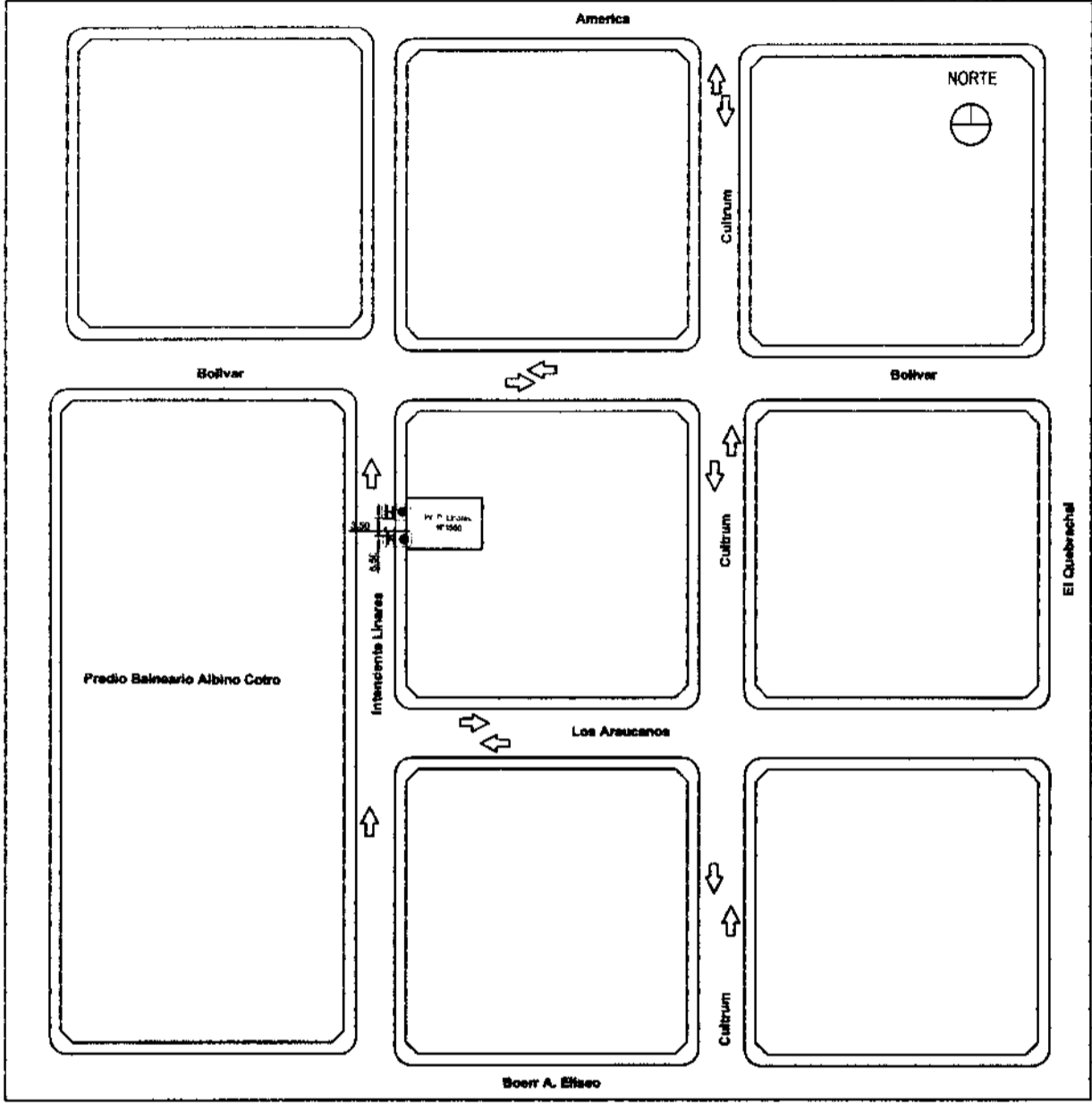
ES COPIA.-

FDO.) GARCIA.-

(Handwritten signature)
 Dr. JAVIER SOTO MELLADO
 Subsecretario de
 Planificación Urbana y Proyectos
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2198</u>
Fecha <u>31</u> / <u>08</u> / <u>2018</u>

ANEXO I Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Persona con Discapacidad



Dr. JORGE SOTO MELLADO
 Subsecretario de
 Planificación Urbana y Proyectos
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén